

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto

AUTORIZA TRATO DIRECTO, FUERA DEL PORTAL www.mercadopublico.cl, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS DELEGACIONES DE CHILE Y BRASIL, CON MOTIVO DE LA VISITA DEL CENTRO COORDINADOR LOGÍSTICO Y MOVILIZACIÓN DE BRASIL, CON PROVEEDOR QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2016000062 /

SANTIAGO, 25 JUL 2016

I. VISTO:

- A. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- B. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";
- C. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su Reglamento contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores;
- D. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
- E. La Ley N° 20.882, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, de fecha 05.DIC.2015";
- F. El Decreto Supremo N° 723, del Ministerio de Defensa, de fecha 15 de diciembre de 2015;
- G. Lo estipulado en la Resolución N° 1600 del 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- H. Lo estipulado en la Resolución Exenta N°880, de fecha 27.ABR.2016, delegatoria de facultades del Jefe del Estado Mayor Conjunto;
- I. El Anexo "A", SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DIPERLOG N° 13810/778 de fecha 20.JUL.2016, folio 268/17;
- J. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria DIFEMCO N° 935, de fecha 22.JUL.2016, por la suma de \$ 178.530.- (ciento setenta y ocho mil quinientos treinta pesos), exento de I.V.A.

- K. El presupuesto presentado por la **DIVISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL FACH, RUT. N° 61.103.006-1 (CLUB DE CAMPO DE OFICIALES DE QUINCHAMALÍ)**, sin número y sin fecha, por la suma de \$ **178.530.-** (ciento setenta y ocho mil quinientos treinta pesos), exento de I.V.A.

II. CONSIDERANDO:

- A. Que, mediante documento del **VISTO I.**, se solicitó gestionar la contratación del servicio de alimentación para las delegaciones de Chile y Brasil, con motivo de la visita del Centro Coordinador Logístico y Movilización de Brasil;
- B. Que, en circunstancia que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo se encuentra exento de la toma de razón, conforme a lo indicado en **VISTOS G.**;
- C. Que, el presupuesto señalado en **VISTO K.**, presentado por el proveedor **DIVISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL FACH (CLUB DE CAMPO DE OFICIALES DE QUINCHAMALÍ)**, por la suma de \$ **178.530.-** (ciento setenta y ocho mil quinientos treinta pesos), exento de I.V.A., corresponde a la contratación del servicio de alimentación para las delegaciones de Chile y Brasil, con motivo de la visita del Centro Coordinador Logístico y Movilización de Brasil;
- D. Que, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 3º, letra b) de la Ley N° 19.886 del año 2003, que señala: "Artículo 3º.- Quedan excluidos de la aplicación de la presente ley: letra b) Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2º, inciso primero, del decreto ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones;" y atendido el requerimiento de **VISTO I.**, es posible justificar la contratación del servicio de alimentación, con el oferente **DIVISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL FACH (CLUB DE CAMPO DE OFICIALES DE QUINCHAMALÍ)**, por la suma de \$ **178.530.-** (ciento setenta y ocho mil quinientos treinta pesos), exento de I.V.A.

III. RESUELVO:

- A. **AUTORIZÁSE**, mediante trato directo con el proveedor **DIVISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL FACH, RUT. N° 61.103.006-1 (CLUB DE CAMPO DE OFICIALES DE QUINCHAMALÍ)**, por la causal del Artículo 3º, letra b) de la Ley N° 19.886 del año 2003, la contratación del servicio de alimentación para las delegaciones de Chile y Brasil, por la suma de \$ **178.530.-** (ciento setenta y ocho mil quinientos treinta pesos), exento de I.V.A.
- B. **APRUÉBASE**, los siguientes términos de referencia:
1. Objeto: Contratación del servicio de alimentación para las delegaciones de Chile y Brasil, con motivo de la visita del Centro Coordinador Logístico y Movilización de Brasil;
 2. Presupuesto: El presupuesto máximo con que cuenta el **EMCO** para la presente contratación asciende a la suma de \$ **178.530.-** (ciento setenta y ocho mil quinientos treinta pesos), exento de I.V.A.
 3. Entrega: A contar de la aceptación de la Orden de Compra.

4. **Pago:** Será efectuado por la Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto dentro de los 30 días corridos, contados desde la entrega y recepción conforme del servicio y de la factura correspondiente.

- C. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compras de la Dirección de Apoyo General del Estado Mayor Conjunto, la correspondiente orden de compra a favor del **DIVISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL FACH, RUT. N° 61.103.006-1 (CLUB DE CAMPO DE OFICIALES DE QUINCHAMALÍ)**.
- D. **VERIFÍQUESE**, por parte de la DIFEMCO y la DIPERLOG., en su oportunidad correspondiente, el estricto cumplimiento de las disposiciones, sobre gastos de representación contenidas en las Instrucciones para la Ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2016; Directiva de Contratación Pública N° 10, de fecha 02 de octubre del 2008; y Boletín Económico N° 21 de junio del 2015, de Consejo de Auditoría Interna Control de Gobierno (CAIGG).
- E. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la contratación del servicio de alimentación, con cargo al **Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003, UNIDAD EJECUTORA: 201/1200, TAREA/ACTIVIDAD: 0004-0042-4205-0109**, del Presupuesto Fiscal año 2016, asignado al Estado Mayor Conjunto.
- F. **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el portal "Gobierno Transparente" del Estado Mayor Conjunto la presente resolución y **ARCHÍVESE** junto con sus antecedentes.




FRANCISCO SCHMIDT BURGOS
Coronel de Aviación (I)
Director de Apoyo General